



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 139041
CUI. 11001020400020240152300

Bogotá. D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por GIL TRUJILLO QUINTERO, contra el Juzgado 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial ambos de esta ciudad, ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y la libertad. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes de la tutela radicado No. 4100131070012007007200, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos ingridmb@cortesuprema.gov.co y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9FAD1619F9B56C482E720F7BC026499D36DE99EEFDCB17AA62D5DB6640E4B83A
Documento generado en 2024-07-23

Sala Casación Penal 2024